



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUBUNIDAD ELITE DE BIENES**

TRAMITE No. 110016000253200680016, 110016000253200681090,
110016000253200883446 Y 110016000253200681139

DERECHO DE POSESIÓN SOBRE KIOSCO NUTRIAS

DIRECCIÓN: VEREDA NUTRIAS, MUNICIPIO DE BOLIVAR – SANTANDER.

ACTA DE SECUESTRO DE DERECHO DE POSESIÓN SOBRE INMUEBLE

En la vereda Nutrias, del municipio de Bolívar (Santander) a los catorce (14) días del mes febrero de dos mil trece (2013), siendo las 15:00 horas, el suscrito Fiscal 96 de Apoyo de la Fiscalía 25 de la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz- Subunidad Elite de Persecución de Bienes para la Reparación de las Víctimas, con el apoyo de funcionarios del CTI, **ROBINSON BARON CALDERON**, con carné No **14110** y **CARLOS ORTIZ SAAVEDRA** con carné No **14885**, Nos hicimos presentes en el predio anteriormente identificado, ubicado como aparece al inicio de la diligencia, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías en audiencia celebrada el día 22 de octubre del 2012, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de materializar dichas medidas. Al llegar al predio casa de habitación fuimos atendidos por el / la señor (a), **DIANYS LEN ORTIZ ANDRADE** identificada con al C.C. No **43.657.686** de **PUERTO BERRIO – ANTIOQUIA**, quien manifestó ser **CUIDANDERA** respecto del bien, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Decreto 4760 de 2005, Ley 1592 del 2012 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, en especial la Ley 793 de 2.002, así como lo previsto en el artículo 682 del Código de Procedimiento Civil.

Igualmente se deja constancia que en la diligencia se hace presente el doctor RODOLFO CHAVEZ, quien manifiesta ser el apoderado de los postulados del Bloque Puerto Boyacá.

Seguidamente se procede a identificar el derecho objeto de medida cautelar de la siguiente manera:

Área: LOTE DE 5992 M² Y CONSTRUCCION DE 646 M². En primer término se aclara que el derecho de posesión objeto de medida cautelar que se materializa en esta diligencia, corresponde a un inmueble, casa de habitación estilo kiosco, ubicado la vereda Nutrias y terreno sobre el construido; este inmueble está construido sobre un terreno en mayor extensión el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria 324-14343 y cedula catastral 002-013-0043. El bien objeto de esta diligencia connota las siguientes características: **linderos:** por el **SUR:** con la vía veredal que conduce a la vereda Nutrias; **AL ORIENTE:** con el predio de mayor extensión; **AL OCCIDENTE:** con predio de mayor extensión; **AL NORTE** con el predio de mayor extensión. Al kiosco se accede por la vía veredal que del Ermitaño conduce a Nutrias. El kiosco objeto de derecho de posesión de la presente diligencia consta de las siguientes características: kiosco en área ya anotada, que cuenta con una cubierta en palma costeña y sostenida en entramado de listones rústicos de madera, que descansa en su totalidad en vigas de amarre en madera rustica, las cuales a su vez están soportadas en cuarenta (40) columnas en madera rustica. Al interior del kiosco se observan dos niveles; en el primer nivel aparecen cinco (05) habitaciones, todas construidas en ladrillo bloque a la vista amarradas cada una de ellas en vigas de amarre en concreto y soportadas sobre columnas de madera natural; todas y cada una de estas habitaciones cuentan con ingreso o puertas de acceso independientes en madera maciza terminada en diseño clásico y vidrieras con ventanería igualmente en madera y sus respectivos closet, así como aires acondicionados que salvo de la habitación del fondo del kiosco no funcionan; en el interior de cada una de estas habitaciones se observa que cada una cuenta con baño privado, sus techos están terminados en yeso con diseño y rematados con cornisas en el mismo material; las paredes están pañetadas, estucadas y pintadas en vinilo; los pisos de estas habitaciones están terminados en cerámica; se aclara que la primera habitación entrando por la puerta principal al costado izquierdo, el techo está terminado en madera machimbre; en general el estado de estas habitaciones es regular ya que acusa falta de mantenimiento; cada una de las ventanas con que cuentan estas habitaciones tienen cortinería sencilla y pesada en estilos clásicos, en general en mal estado; se aclara igualmente que la habitación ultima al final del kiosco cuenta con una puerta adicional que da al interior del predio; las construcciones de las habitaciones en sus fachadas o exteriores están rematadas en cornisas de cemento pintadas en color blanco. Continuando con la descripción del primer nivel se observa que las habitaciones

están ubicada en dos tramos y divididas por una amplia zona que comunica a los exteriores del predio; todo el piso de este primer nivel se encuentra terminado en baldosa de gres con entramados en cemento, con excepción de las áreas de las habitaciones ya descritas. En la parte de entrada al kiosco y en la posterior se observa sendas o escaleras en madera que conducen al segundo nivel; este segundo nivel está dividido en dos tramos y separado por la amplia zona o corredor que separa las alcobas del primer nivel. Las áreas del segundo nivel están representadas por dos salones o mezzanines totalmente acabados en madera en lo relacionado con sus pisos y baranda a medio nivel que lo circundan. Regresando al primer nivel, se debe decir que se llega a través de una amplia puerta metálica en hierro en dos hojas la cual a su vez esta sostenida o forma parte de la división en mallada y estructurada en concreto que separa el kiosco del camino veredal; en este primer nivel también se aprecia un área de cocina o bar con muros de 1,20 cm aproximadamente sobre los cuales descansan mesones en granito pulido en forma de L; a espalda del área anterior se aprecian dos unidades sanitarias que se encuentran en regular estado. En la parte posterior del kiosco antes descrito, se observa una construcción dividida por una amplia zona que sirve de comedor abierto, allí se ubica en primer término un área de cocina, y en segundo lugar un área de lavado de ropas y dos baños; esta construcción está elaborada en ladrillo bloque a la vista con estructura en concreto en lo referente a columnas y vigas con cubierta en cercha de varilla sobre la cual descansa la cubierta en teja eternit; al lado de esta área se observa un tanque elevado con un área de 5 metros a la base del tanque en estructura en concreto, se aclara que en él era de cocina de esta construcción, se observa que cuenta con un mesón en concreto enchapado en cerámica en regular estado y ventana al exterior, igualmente se observa que cuenta con un mueble o despensa y las paredes están pintadas en vinilo, el piso de esta área está terminado en tableta imitación gres; a esta área se llega desde el kiosco a través de un camino en piedra en una extensión estimada de 4 metros. Posterior a las anteriores áreas (kiosco y cocina) se observa un lote vacío sin ninguna explotación el cual está cercado en estillas de guadua y dividido por una malla de alambre. El contorno donde están ubicadas las anteriores áreas está en lote con vegetación natural, cercado todo en alambre de púa y estacones de madera que lo separa del predio de mayor extensión. En general el estado de conservación del bien es bueno pero su mantenimiento es regular, actualmente habitan tres (03) familias compuestas por cuatro adultos y cinco niños menores de edad.

El suscrito fiscal comisionado aclara en esta acta que el área del derecho de posesión objeto de diligencia de secuestro es de LOTE DE 5992 M² Y CONSTRUCCION DE 646 M² de acuerdo a lo constatado y observado por parte del mismo y su equipo técnico asesor por lo que difiere de la inicialmente consignada en la solicitud y decreto de medidas cautelares.

Servicios: quien atiende la diligencia manifiesta que la casa cuenta con servicio de luz y agua, la energía es suministrada por la empresa del sector pero no llega recibos o facturas; el agua la suministra o se obtiene con una bomba que compro el esposo de quien atiende la diligencia.

Estado del Bien: como quedo anteriormente explicado.

Uso o Destinación Actual del Bien: vivienda

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el derecho de posesión (casa de habitación) ubicada en el Corregimiento de Puerto Pinzón municipio de Puerto Boyacá – Boyacá y de acuerdo a las características antes mencionadas; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 15 del decreto 4760 de 2.005, Ley 1592 del 2.012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** de los derechos de posesión cautelados al **FONDO PARA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el Dra. **FANNY JOHANA CAICEDO CÁCERES** identificado con C.C. **1.118.534.270 DE YOPAL – CASANARE**, quien exhibió el carné correspondiente. Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** ubicada en la Ciudad de Bogotá, entidad a disposición de quien queda el bien objeto de la presente diligencia a partir de este instante y que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente la doctora **FANNY JOHANA CAICEDO CÁCERES**, quien representa los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, procede el Despacho a hacer **entrega real y material del derecho de posesión representado en la casa de habitación arriba descrita.**

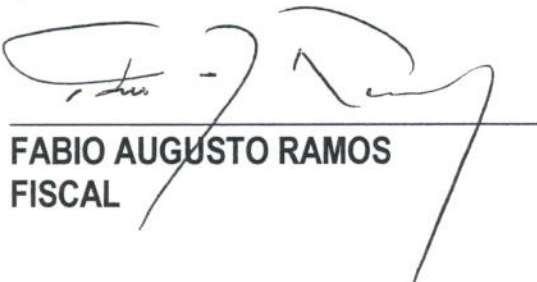
En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al debido proceso, derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

Yo vivo acá porque mi marido RIQUELME GOMEZ me trajo a vivir aquí hace cuatro años, ya que él vivía acá porque parece que el patrón de él que le dicen BOTALON le dejó esta propiedad para que la cuidara, después la MONA que se llama DIANA PATRICIA ZARATE que vive en una de las habitaciones que ustedes ven y al no tener para donde irse mi marido le ofreció que se quedara aquí y eso hace cuatro años; recientemente ANDREA ACEVEDO que vive en otra de las habitaciones y al caerse la casa de allí arriba porque es en tabla igualmente mi marido le permito que se quedara acá mientras arregla su casa. Aclaro que ninguna de ellas nos paga arriendo ni a mi marido y a mí y también ellas tienen niños menores de edad. De acuerdo a lo que me dijo mi marido nosotros estamos en condiciones de entregar este kiosco en un tiempo prudente cuando la autoridad me lo exija.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (___); se contó con INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA: Si (X) No (___). Se hace entrega de los siguientes documentos a la representante de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS:**

- () Acta de secuestro:
- () Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- () Ficha Predial:
- () Carta Catastral:
- () Escritura Pública No:
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:
- () Otros (especificar):

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



FABIO AUGUSTO RAMOS
FISCAL

Dianxis Len Ortiz

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido:

Dirección: KIOSCO Nutrias

Teléfono: 333156312



Fanny Johana Caicedo Cáceres

FANNY JOHANA CAICEDO CÁCERES

REPRESENTANTE FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS

Dirección: CRA 6 N° 14 -98 PISO 3 Bogotá

Teléfono: 7965150 EXT 2276

Robinson Baron Calderon

ROBINSON BARON CALDERON

APOYO OPERATIVO CTI

Carlos Ortiz Saavedra

CARLOS ORTIZ SAAVEDRA

APOYO OPERATIVO CTI

Rodolfo Chaver Hernandez

RODOLFO CHAVER HERNANDEZ

Nombre y Apellido

Abogado de Postulados Bloque Puerto Boyacá